

**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE UNIPUBLIC S.A Y LA
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE
BURGOS, PARA EL PATROCINIO DE LA VUELTA CICLISTA A
ESPAÑA 2023**

En Burgos, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Guillén Bedoya, con D.N.I. 00831379K, en nombre y representación de la Sociedad anónima UNIPUBLIC (en adelante, el adjudicatario), con C.I.F. A28406775, domiciliada en Madrid, en la Calle Isla de Hierro 7, planta 3ª, puerta 4ª, Parque empresarial de La Marina 28703, en calidad de Apoderado según las escrituras de constitución de la misma y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.

Y de otra, D. Lorenzo Rodríguez Pérez con D.N.I. 13.118.652-G, en nombre y representación de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en Burgos, en el Paseo del Espolón nº 34 09003, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por la misma.

COMPARECEN

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

EXPONEN

Que UNIPUBLIC es una sociedad anónima titular propietaria de todos los derechos de la “Vuelta ciclista a España 2023” como son los de organización y explotación comercial.

Que la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, con un capital 100% perteneciente a la misma, tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

Que entre las encomiendas que desde la Diputación se han trasladado a SODEBUR, se encuentran las de la realización de actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial y difundir y promover la imagen de Burgos y de su medio rural. Para la Diputación de Burgos, esta área es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y un factor clave para el avance rural y económico, así como para la generación de empleo.

Que SODEBUR tiene enumerada la documentación que tiene que contener el expediente previo a la legalización del mismo. Que la comisión formada al efecto, ya ha

emitido un Informe Favorable, con fecha 24 de marzo de 2023, de la justificación de los aspectos que desarrollan el presente contrato, recogidos, en el Informe Técnico justificativo correspondiente. El expediente de esta contratación, fue informado por Secretaría General y por Intervención de Diputación de Burgos y el gasto fue aprobado por el Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR el 4 de mayo de 2023.

Que la adjudicación del Contrato de Patrocinio mediante Procedimiento negociado sin publicidad, a través de la PLACSP, fue acordada por el Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR con fecha 10 de junio de 2023.

En su virtud, ambas partes otorgan las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- D. Francisco Javier Guillén Bedoya, en la representación que ostenta, se compromete a la realización de la promoción de la provincia de Burgos como destino turístico a través de la marca “Provincia de Burgos, origen y destino” mediante la Vuelta ciclista a España, según las condiciones y compromisos adquiridos en su oferta FINAL y con estricta sujeción al presente Contrato, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto, manifestando su conformidad con los mismos, y atendiendo, en todo caso, para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices de SODEBUR.

Segunda.- El precio del Contrato de Patrocinio asciende a 197.000,00 € (donde 162.809,92 € corresponden al importe bruto y 34.190,08 € al 21% de IVA), importe de la adjudicación, cantidad que se considera suficiente para el desarrollo de las actividades previstas y en línea con los actuales precios de mercado, quedando incluidos dentro de este importe: los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere. Durante el desarrollo de los trabajos, no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

Tercera.- Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, mediante la **documentación justificativa** indicada en el apartado D del Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la contratación, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **un único pago**, de acuerdo al calendario establecido en el apartado C del Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios*, que adjuntará a la factura.

Cuarta.- El plazo de ejecución del Contrato de Patrocinio será de un total de cuatro meses, del 01/07/2023 hasta el 30/09/2023.

Quinta.- El presente Contrato de Patrocinio se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, al que podrán serle aplicadas las sanciones que correspondan.

Sexta.- Se establecen como obligaciones esenciales del contrato, el cumplimiento de la obligación principal así como todas las condiciones de ejecución establecidas en el apartado B del Pliego de prescripciones Técnicas, documento que se anexa al presente contrato.

Séptima.- El adjudicatario presta su conformidad al mismo, con sometimiento a la jurisdicción civil con sede en Burgos, para cualquier cuestión relativa a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En lo no previsto en el presente Contrato de Patrocinio, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas objeto del mismo, regirán las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y las demás disposiciones dictadas en materia de Contratos de la Administración Local. En último término, se estará a lo dispuesto en las normas de Derecho Común.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato electrónicamente el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte.

Fdo. D. Lorenzo Rodríguez Pérez
Presidente Consejo Administración
SODEBUR

Fdo. D. Franciso Javier Guillén Bedoya
Apoderado
UNIPUBLIC S.A

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO

ÍNDICE DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- A. Poder adjudicador: SODEBUR
- B. Definición del contrato: Patrocinio Vuelta ciclista a España
- C. Importe del contrato: (21% IVA incluido): 197.000,00 €
- D. Datos económicos: 100% financiado por SODEBUR.
- E. Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- F. Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
- G. Capacidad y solvencia del empresario: Habilitación empresarial y solvencia técnica o profesional.
- H. Clasificación del contratista: Conforme a lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- I. Criterios de selección previa de contratistas: Ser organizador de la Vuelta ciclista a España 2023
- J. Garantías: No se exigen.
- K. Plazo de presentación de las ofertas: 8 días por tramitación URGENTE.
- L. Forma de presentación de las ofertas: Licitación electrónica a través de la PLACSP.
- M. Valoración de las ofertas: Mejor oferta económica como criterio único.
- N. Órganos de asistencia: SODEBUR.
- Ñ. Obligaciones contractuales: Conforme a lo descrito en los apartados siguientes del pliego
- O. Dirección del contrato: Técnico de Imagen y Turismo.
- P. Régimen de subcontratación: Con autorización previa.
- Q. Régimen de pagos: Conforme a lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- R. Modificaciones contractuales: No están previstas.
- S. Régimen Jurídico: Conforme a lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- T. Penalizaciones y resolución del contrato: Conforme a lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- U. Perfil del contratante: WEB de SODEBUR.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO

A.- PODER ADJUDICADOR

Entidad contratante:	Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, S.A.U.
Órgano de contratación:	Sr. Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR.
Unidad promotora:	Área de <i>imagen y turismo</i>
Fecha de Resolución de Inicio:	SODEBUR 043 (a)-23_Propuesta Presidente. 23/03/2023

B.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO

B.1.-OBJETO DEL CONTRATO: (Ex. Art. 99.1 LCSP)	
El contrato de patrocinio a celebrar está definido en el artículo 22 de la Ley General de publicidad, teniendo el carácter de contrato privado conforme al artículo 26.1 (b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE de 26 de febrero de 2014. En todo caso, el objeto específico del contrato es el de promocionar la provincia de Burgos como destino turístico a través del patrocinio de la de la Vuelta ciclista a España 2023.	
Transferencia de propiedad intelectual o industrial ☐ SI ☒ NO (Ex Art. 122.2 LCSP)	
B.2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: (Ex Art. 28.1 LCSP)	
La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), entidad perteneciente a la Diputación Provincial de Burgos, considera que el turismo es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y al progreso de nuestro territorio, siendo un factor clave para el desarrollo rural y económico, así como para la generación de empleo. De esta manera, se pretende usar el deporte como palanca de promoción turística.	
B.3.- CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA: ☐ SI ☒ NO	
B.4.- LOTES DEL CONTRATO:	
B.4.1.- División por lotes:	☐ SI ☒ NO (Ex. Art. 99.3 LCSP)
La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que la tipología del servicio implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.	
B.5.- OFERTA INTEGRADORA:	☐ SI ☒ NO (Ex. Art. 99.5 LCSP)
B.6.- ADMISIÓN DE VARIANTES:	☐ SI ☒ NO (Ex. Art. 142 LCSP)
B.7.- ADMISIÓN DE MEJORAS:	☒ SI ☐ NO (Ex. Art. 145.7 LCSP)
a) Mejora en el precio de licitación. b) Mejoras a las condiciones de ejecución exigidas en el PPT cláusula núm. 2. Las mejoras serán las que se obtengan en el proceso de negociación del contrato y versarán sobre el precio de la contratación y sobre las actividades a realizar por la parte patrocinada. Para valorar estas mejoras, en la fase de negociación, la empresa licitadora presentará una memoria explicativa al respecto.	

C.- IMPORTE DEL CONTRATO

C.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL): (Ex Art. 100 LCSP)			
C.1.1.- Importe del PBL: IVA incluido		197.000,00 €	
<i>Presupuesto Neto de Licitación (PNL)</i>	<i>Imp. Valor Añadido Tipo aplicable 21% (IVA)</i>		<i>Presupuesto Base de Licitación (PBL)</i>
162.809,92	34.190,08		197.000,00
C.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC): (Ex Art. 101 LCSP)			
C.2.1.- Importe del VEC		142.148,76€	
Presupuesto Neto de Licitación (PNL)	Prórroga/s previstas: (NO)	Modificaciones Previstas: (NO)	Valor Estimado del Contrato (VEC)
162.809,92	--	--	162.809,92 €
Esta cantidad se considera suficiente para el desarrollo de las actividades previstas y en línea con los actuales precios de mercado, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere. Durante el desarrollo de los trabajos, no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.			

D.- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y CONTABLES

D.1.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
SODEBUR	CC.AA. Castilla y León	Otras Financiaciones
100%	--	--
D.2.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:		
Aplicación Presupuestaria	Registro Contable	Importe ejercicio corriente
Capítulo 2º: Gastos bienes corrientes y servicios	62905084	197.000,00 €

E.- PLAZO DE EJECUCION/DURACIÓN DEL CONTRATO

E.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN /DURACIÓN DEL CONTRATO (Ex Art. 29.4 LCSP)	
Se establece en CUATRO (4) meses . Desde el día 01/06/2023 hasta el 31/09/2023	
E.2.- PLAZOS EXCEPCIONALES: (Ex Art. 29.4 LCSP)	☐ SI ☒ NO
E.3.- PRÓRROGAS: (Ex Art. 29.2 y 4 LCSP)	☐ SI ☒ NO

F.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

F.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Negociado sin publicidad por razones de derechos exclusivos (Ex 168.2 Ley 9/2017 LCSP)

La contratación se realizará directamente con la empresa UNIPUBLIC, debido a que esta empresa es la única entidad organizadora de la *Vuelta Ciclista a España 2023*.

A tenor de lo dispuesto en el art 170.2 LCSP, cuando únicamente participe un candidato, se deberá negociar con él los términos que se señalan en el art. 169.5 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 de la LCSP, los órganos de contratación, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con el licitador las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas presentadas, para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentos complementarios con el fin de identificar la mejor oferta.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, establecidos como exigencia en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones informará al licitador y establecerá un plazo para la presentación de una oferta nueva o revisada. A continuación el órgano de contratación verificará que la oferta definitiva se ajusta a los requisitos mínimos, y que cumple todos los requisitos establecidos en el pliego, valorará la misma con arreglo a los criterios de adjudicación; elevará la correspondiente propuesta y procederá a la adjudicación del contrato.

F.2.- SISTEMAS PARA LA RACIONALIZACIÓN: ☐ SI ☒ NO

F.3.- SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA ☐ SI ☒ NO

F.4.- FORMA DE TRAMITACIÓN:

URGENTE ya parte de las actividades objeto de patrocinio se deben realizar antes del inicio de la Vuelta a España.

F.5.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA: ☒ SI ☐ NO

La presentación de ofertas se llevará a cabo exclusivamente utilizando medios electrónicos en los términos establecidos en el presente pliego en concordancia con lo dispuesto en la LCSP.

F.6.- ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Web PLACSP :	Plataforma de Contratación del Sector Público. https://contrataciondelestado.es Licitador www.sodebur.es
Teléfono contacto	947 06 19 29
E-mail	info@sodebur.es

G.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

G.1.- CAPACIDAD: (Ex Art. 65 y ss. LCSP)

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de aquellas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

G.1.1.- Requisitos específicos exigidos al licitador ☒ SI ☐ NO

De conformidad con lo establecido en el **artículo 159.4 a) de la LCSP**, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite **haber presentado la solicitud de inscripción** en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

SODEBUR comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 de este artículo, SODEBUR requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.

G.1.2.- Habilitación Empresarial o Profesional:

El licitador UNIPUBLIC, será la única entidad organizadora de la Vuelta Ciclista a España 2023 y no existirá ninguna otra empresa autorizada ni homologada expresamente para poder realizar las actividades objeto de este contrato, debiendo acreditar esta circunstancia mediante la “Declaración responsable” según anexo I.

☒ SI ☐ NO

G.1.3.- Condiciones Especiales de compatibilidad:

☐ SI ☒ NO

G.1.4.- Prohibición de contratar: No podrán contratar, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

G.2.- SOLVENCIA: (Ex Art. 74 y ss. LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia mediante la cumplimentación de la “Declaración responsable” según anexo I

G.2.1.- Exención de la obligación de acreditar la solvencia ☐ SI ☒ NO En todo caso, la inscripción en el ROLECSP o el equivalente que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León que, en su caso, se constituyere, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera exigidas al empresario para la presente contratación.

G.3.- OBLIGACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐ SI ☒ NO

H.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

H.1.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA (Ex Art. 77 y ss. LCSP)

☐ SI ☒ NO

I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS

Criterio Único: Ser organizador de la Vuelta Ciclista a España 2023

J.- GARANTÍAS

J.1.-GARANTÍA PROVISIONAL: (Ex Art. 106. LCSP)	☐ SI ☒ NO
J.2.-GARANTÍA DEFINITIVA: (Ex Art. 107 y ss. LCSP)	☐ SI ☒ NO
J.3.-GARANTÍA COMPLEMENTARIA: (Ex Art. 107.2 LCSP)	☐ SI ☒ NO
J.4.-PLAZO DE GARANTÍA: (Ex Art. 111.5 y 311 LCSP)	

K.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

K.1.-PLAZOS GENERALES	☐ SI ☒ NO
☒ Procedimiento URGENTE Negociado sin publicidad. Plazo de presentación de solicitudes: 8 días naturales, contados desde el día siguiente al del envío de la invitación a través de PLACSP.	
K.2.-TRAMITACIÓN URGENTE	☒ SI ☐ NO
K.3.-OTRAS REDUCCIONES DE PLAZOS	☐ SI ☒ NO
K.4.-AMPLIACIONES DE PLAZOS APLICADAS	☐ SI ☒ NO

L.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

L.1.- FORMA DE TRAMITACIÓN:

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: ☒ SI ☐ NO

La proposición del licitador se realizará a través de la PLACSP

<https://contrataciondelestado.es>

Tanto en el Perfil del Contratante de SODEBUR como en la PLACSP se dará acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que podrá efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, es preciso que:

1. La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por el símbolo @ que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir éste a "Mis Licitaciones".
4. Luego se deberá de preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación del Sector Público".

En caso de experimentar alguna incidencia durante la preparación de la oferta mediante la Herramienta para licitar de la PLACSP, el licitador deberá contactar en plazo con licitacionE@hacienda.gob.es, aportando evidencias del error, para que el equipo de soporte de la PLACSP las pueda resolver con la mayor inmediatez.

La PLACSP es un sistema 24x7, lo cual quiere decir que está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (salvo paradas programadas para tareas de mantenimiento).

L.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Las PROPOSICIONES se presentarán en los siguientes sobres o archivos electrónicos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. “Declaración responsable” según Anexo I, junto con la documentación exigida (justificante Inscripción ROLECSP).

SOBRE B: OFERTA EVALUABLE A TRAVÉS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.
 “Propuesta económica” según Anexo II.

L.3.- CONSIDERACIONES DE LAS PROPOSICIONES

- Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresarios (UTE) con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una UTE. En el supuesto de que la oferta se presentara por una UTE, deberá acompañar a aquella, el compromiso de constitución de la unión.
- La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.
- Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.
- Se podrán rechazar aquéllas ofertas que no se ajusten al modelo aprobado y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para considerar la oferta.
- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la presente licitación, su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SODEBUR.
- Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas

M.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

M.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

M.1.1.- CRITERIO ÚNICO: ☒ SI ☐ NO (Ex. Art.145.1 y 146.1 LCSP)

M.1.2.- PLURALIDAD DE CRITERIOS: ☐ SI ☒ NO (Ex. Art.145 y 146 LCSP)

M.1.2.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:
 (Ex. Art.146.2 LCSP)

Mejor oferta económica: ☒ SI ☐ NO

Ponderación relativa: 100 puntos sobre 100

La valoración correspondiente al criterio “**oferta económica**”, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*

Fórmula matemática: Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

M.1.2.2- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO MATEMÁTICOS, MEDIANTE JUICIO DE VALOR:
(Art.159.1.b. LCSP) ☐ SI ☒ NO

M.2.- CONDICIONES OBJETO DE NEGOCIACIÓN: ☒ SI ☐ NO

a) El precio de licitación.

b) Condiciones de ejecución exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas cláusula núm.2.

En el proceso de negociación del contrato se podrán ofertar mejoras que versarán sobre el precio ofertado y las condiciones de ejecución exigidas.

Para valorar estas mejoras, en la fase de negociación, la empresa licitadora presentará una memoria explicativa al respecto.

M.3.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: ☐ SI ☒ NO

M.4.- CASOS DE EMPATE

M.5.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA AL LICITADOR QUE RESULTE PROPUESTO ADJUDICATARIO. (Ex. 140 LCSP)

Con el fin de constatar la vigencia o fiabilidad de la *Declaración Responsable* aportada en el **Sobre ÚNICO**, y de garantizar el normal desarrollo del procedimiento, con carácter previo a la adjudicación del contrato, el órgano de contratación requerirá al licitador que resulte propuesto como adjudicatario **para que presente, la siguiente documentación:**

- Documento justificativo como única entidad organizadora, autorizada y homologada de la Vuelta Ciclista a España 2023 para poder realizar las actividades objeto de este contrato.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios personales, materiales y técnicos comprometidos a dedicar a la ejecución del contrato.
- Igualmente presentarán, Certificado de estar en alta en el I.A.E. en el epígrafe de la actividad objeto del contrato, y en su caso, último recibo justificativo del pago.
- En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

N.- ÓRGANOS DE ASISTENCIA

N.1.- ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al art. 20 de los Estatutos de SODEBUR y en atención a la cuantía del contrato de patrocinio a celebrar, el órgano competente para su aprobación es el Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR.

N.2.- MESA DE CONTRATACIÓN: ☐ SI ☒ NO (Art. 326.1 LCSP)

N.3.- COMITÉ DE EXPERTOS: ☐ SI ☒ NO (Ex. D.A. 2ª.8 LCSP)

Ñ.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Ñ.1.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Ex. 211.1 f) LCSP)

Se califican como esenciales las siguientes obligaciones contractuales:

- La obligación principal del contrato establecida en el *apartado B* del PCAP.
- Tendrán la consideración de obligaciones esenciales todas las *condiciones de ejecución del contrato establecidas en el apartado b* del Pliego de condiciones técnicas.

Advertencia: Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de una o varias de las obligaciones esenciales calificadas como tales en este apartado, todo ello con los efectos y límites señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Ñ.2.- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ☐ SI ☒ NO (Ex. 202 LCSP)

Ñ.3.- CONDICIONES NEGOCIABLES DEL CONTRATO: ☒ SI ☐ NO

Se califican como negociables las siguientes obligaciones contractuales:

Las condiciones de ejecución del contrato recogidas en el apartado b del Pliego de condiciones técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 de la LCSP, los órganos de contratación, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con el licitador las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas presentadas, para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentos complementarios con el fin de identificar la mejor oferta.

Ñ.4.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: ☒ SI ☐ NO

☒ *Propiedad intelectual o industrial:* (Ex. Art. 308.1 LPRL)

Si el objeto del contrato implica el desarrollo y puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejado la cesión de este a SODEBUR, quien podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectué y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

☒ *En relación con la ejecución del contrato:* (Ex. Art. 311.2 LCSP)

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

SODEBUR tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato, el adjudicatario cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que le vinculen. El incumplimiento de estas obligaciones, en especial los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios, dará lugar a la imposición de las penalidades a las que se refiere el art. 192 y ss de la LCSP.

☒ *Prevención de Riesgos Laborales:* (Ex. Art. 24 LPRL)

La adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo por parte del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, cooperando con SODEBUR en la aplicación y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

☒ **Deber de confidencialidad:** (Ex Art.133 LCSP)

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en los términos y con la extensión fijada en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

☒ **Protección de datos:** (Ex. 116.1 y 122.2 LCSP)

El contrato no requiere la cesión de datos personales.

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio contratados.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

O.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO (Ex. Art. 62 LCSP)

O.1.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al siguiente Técnico/a de la Sociedad:

TITULAR: D. Víctor Abascal Díez

CARGO: Técnico.

DATOS DE CONTACTO: mail: vabascal@sodebur.es teléfono: 947 06 19 29

O.2.- REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La empresa adjudicataria deberá designar un delegado que actuará como interlocutor único ante SODEBUR para cuantas cuestiones de índole comercial, administrativa, de facturación y de carácter técnico se deriven de la ejecución del contrato.

P.- RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN (Ex. Art. 215 LCSP)

☐ No permitido.

☒ El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo establecido en el presente apartado

P.1.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN:

☒ **Obligación de comunicación del licitador:**

El licitador deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

☐ **Obligación de comunicación del contratista:**

- Antes del inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte del contrato que se pretende subcontratar.
- Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información.

P.2.- LIMITACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Se requiere autorización expresa: ☐ SI ☒ NO

Se prohíbe la subcontratación:

☒ **Con personas inhabilitadas o incurso en prohibición de contratar:** En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición de contratar.

Q.- RÉGIMEN DE PAGOS (Ex. Art. 198 y 240 LCSP)

Q.1.- CONDICIONES DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones y/o servicios efectuados y formalmente recibidos por SODEBUR.

Una vez finalizado el trabajo contratado, el adjudicatario deberá justificarlo y una vez revisada y aprobada la memoria justificativa (*anexo IV*), SODEBUR acreditará su correcto cumplimiento. Posteriormente, el técnico responsable del contrato solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en un único pago, de acuerdo al apartado C "*Hitos de Pago*" del PPT de esta contratación, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de datos bancarios (*anexo III*) que adjuntará a la factura.

Q.2.- REVISIÓN DE PRECIOS: ☐ SI ☒ NO (Ex. Art. 103 y ss LCSP)

Q.3.- ABONOS POR ACTUACIONES PREPARATORIAS: ☐ SI ☒ NO (Ex. Art. 198.3 LCSP)

R.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

R.1.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS ☐ SI ☒ NO (Ex. 204 y 207 LCSP)

R.2.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO PREVISTAS (Ex. 205 y 206 LCSP)

S.- RÉGIMEN JURÍDICO

S.1. PODER ADJUDICADOR

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

S.2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de Patrocinio definido en el art. 22 de la Ley General de Publicidad, teniendo el carácter de contrato privado conforme al art. 26.1 b) de La Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el Título I del Libro Tercero. (art. 26.3 de la LCSP).

S.3. JURISDICCIÓN APLICABLE

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

S.4. RECURSOS

S.4.1.- CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL ☐ SI ☒ NO

T.- PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

T.1. CAUSAS.

Serán causas de resolución del presente contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.
- b) El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar establecida por la legislación vigente de contratos.
- c) La suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores.
- d) Muerte del contratista individual o extinción o disolución de la persona jurídica.

Igualmente, si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos, SODEBUR podrá optar por la resolución del contrato.

La Sociedad para el desarrollo para la provincia de Burgos, podrá dejar sin efecto la contratación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaron. En el caso de contratiempos que impidan la celebración de la Vuelta a España 2023 total o parcialmente, el pago del contrato se realizará siguiendo los siguientes hitos:

- En caso de que la competición se inicie y se disputen menos de seis días se abonará un 50% de esta cantidad del contrato de patrocinio.

- Si la competición da comienzo y se disputan menos de 12 días de competición y más de 6, se abonará un 75% de la cuantía establecida.
- Si se disputan 12 o más días de competición, aunque la Vuelta no se dispute íntegra se abonará el 100% de la cuantía.
- Si no se inicia la competición no se efectuará ningún pago.

U.- PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el Informe justificativo de la necesidad de la contratación, los Pliegos de Prescripciones, la Aprobación del Expediente y del gasto y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en la LCSP.

SODEBUR dará la oportuna publicidad del contrato de patrocinio en la Plataforma de contratación del sector público.

En Burgos a 10 de mayo de 2023

Fdo. Ricardo Pizarro Villanueva

Director-Gerente

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

Expediente nº: SODEBUR 043 (d)-23

Documento: Pliego de prescripciones técnicas del contrato de patrocinio entre UNIPUBLIC y SODEBUR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO

ÍNDICE DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- A. Objeto
- B. Condiciones de ejecución del contrato.
- C. Hitos de pago
- D. Justificación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO

A. OBJETO

Estas especificaciones técnicas, pretenden regular las relaciones entre las partes, Diputación Provincial de Burgos (a través del Departamento de Formación, Empleo y Desarrollo Local (Sec. Burgos Alimenta), en adelante, BURGOS ALIMENTA), SODEBUR y UNIPUBLIC para la realización de diversas actividades promocionales de la marca “Provincia de Burgos, origen y destino” y “Burgos alimenta” a través del patrocinio de la Vuelta a España 2023.

B. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá de cumplir con todas y cada una de las cláusulas recogidas en el PCAP y además deberá de realizar **las siguientes actividades técnicas:**

1.- Producción, transporte y montaje de 20 metros de vallas de meta, rotuladas con el logotipo que la Diputación de Burgos, a través de SODEBUR y de BURGOS ALIMENTA, elija y que serán instaladas en barreras de meta de todos los finales de etapa.

2.- Carpa degustación. Se instalará en el punto de encuentro de las salidas de todas las etapas de la Vuelta a España. Incluye producción, traslado y montaje de la carpa, así como una azafata para atender a los invitados.

3.- UNIPUBLIC pondrá a disposición de SODEBUR los siguientes pases para el Punto de encuentro de la zona de salida y llegada de todas las etapas de *La Vuelta a España*:

- ✓ 20 invitaciones de acceso al Punto de encuentro de la Zona de Salida
- ✓ 5 invitaciones a los autobuses VIP situados junto a la meta.

4.- Espacio promocional en el “Parque Vuelta” situado en todas las llegadas de cada etapa, UNIPUBLIC instalará una carpa destinada a la promoción de la provincia de Burgos. La misma tendrá unas medidas de 4 m x 4 m, , banderolas estándares de UNIPUBLIC con logotipo de “Provincia de Burgos, origen y destino” una Tablet y una televisión de más de 50 pulgadas.

La carpa y las banderolas deberán contener las serigrafías correspondientes al logotipo turístico de *Provincia de Burgos, Origen y Destino*, que será suministrado por SODEBUR. Desde SODEBUR se aprobará el diseño de las mismas.

Esta actividad contará con dos personas para atender a los participantes. Estos trabajadores serán contratados por UNIPUBLIC ocupándose del mismo modo de sus dietas, alojamiento y transporte. De la misma manera, se facilitará un vehículo con el logotipo de “Provincia de Burgos, origen y destino”.

La carpa contará con una actividad en su interior denominada CABINA DE AIRE, con las siguientes características:

- ✓ Medidas: Alto 2.500 x Ancho 2.000 x Fondo 1.500 mm. Material paño Oxford, lona pvc, prenda impermeable, llama retardante, resistente al desgaste, a la protección ultravioleta y al decolorido. Ventiladores y Bombas de turbina con certificado CE, UL, SG, RoHS, externa, Interior con led decorativos programables.
- ✓ Descripción de la actividad: El visitante accederá a la carpa y tras pasar por el mostrador, donde una persona incorpora sus datos a la tablet, participará en la “Cabina del Aire” donde dispondrá de unos segundos para atrapar uno de los boletos premiados, estos boletos estarán en movimiento generado por una turbina de aire y el premio se entrega al momento. El premio consistirá en entradas o viajes a la Provincia de Burgos. El coste de los premios así como su gestión serán soportados por SODEBUR
- ✓ Existirá una cabina de aire de repuesto, así como un técnico especialista durante los tres primeros días de actividad.
- ✓ También deberá disponer de un mostrador, que deberá contar, como mínimo, con las siguientes medidas: 750 mm * 1000mm y con los siguientes elementos: Tablet de 12” con conexión 4G. Para la recogida de datos de participantes. En la misma debe estar instalado un programa de autoguardado de base de datos ya que cada participante introducirá el correo electrónico

El proyecto incluye:

- ✓ Pantalla de 50" con soporte de pie.
- ✓ Mostrador publicitario
- ✓ 2 rollups personalizados.

A todos los participantes se les obsequiará con unas gafas turísticas, globos, imanes, catálogos turísticos, serigrafiados con el logotipo de “Burgos, Origen y Destino” así como una serie de artículos de *merchandising* que ocuparán dos pallets. Tales artículos serán proporcionados por UNIPUBLIC en las siguientes cantidades:

Material	Unidades
Gafas MALTER	2.000
Mochila SPOOK	1.900
Botellas de agua	1.000
Imanes abrelatas	1.500
Globos	5.000

5.- Realización de 21 videos de la “Vuelta Gastronómica”

Facilitar a SODEBUR una productora para la Grabación, producción y edición de diez videos gastronómicos, en los que se muestra la riqueza y la variedad de la gastronomía española a lo largo y ancho del recorrido de la vuelta 2023. La coordinación de dichos videos será por parte de SODEBUR y BURGOS ALIMENTA. A través de los videos de la “Vuelta Gastronómica”, Burgos Alimenta pondrá en valor tres elementos claves del desarrollo económico: Territorio, producto y gastronomía.

6.- Redes Sociales - La Vuelta mencionará en sus redes oficiales al patrocinador siempre y cuando se genere alguna interacción, en las redes sociales del patrocinador: Facebook, Twitter, Instagram.

Se publicarán vídeos de promoción turística de la provincia de Burgos, facilitados por SODEBUR en las redes sociales de UNIPUBLIC.

Sorteo en *Instagram* con viaje para dos personas, marketing directo con una actividad de turismo activo (A determinar por SODEBUR) + alojamiento de turismo rural (Desayuno incluido). Todos los premios corren a cargo de SODEBUR pero el sorteo será realizado en las redes sociales de UNIPUBLIC.

Patrocinio en *streaming* del control de firmas, emitido cada día en *Facebook, twitter y youtube*.

Unipublic garantizará, al menos 850.000 impresiones globales en todos los contenidos anteriores.

7.- Comunicación – SODEBUR podrá realizar comunicaciones mediante el logo del composite “Patrocinador Oficial”.

8.- Se pondrá al servicio de la Diputación de Burgos una productora de TV para prestar el servicio de elaboración, producción y difusión de diversos publrreportajes turísticos, gastronómicos y de las presentaciones comerciales y empresariales, durante el desarrollo de la Vuelta Ciclista a España 2023, al objeto de promocionar la provincia de Burgos a lo largo de todo el territorio nacional, en las salidas dentro del “Punto de Encuentro” y llegadas de etapa dentro del “Parque Vuelta” de la Vuelta a España.

La productora de TV deberá asistir y filmar en el Control de firmas de la salida de todas las etapas de la Vuelta a España 2023 y una o dos veces, en la carpa asignada en las llegadas dentro del Parque Vuelta y en los encuentros empresariales que se realicen, debiendo elaborar un reportaje diario que divulgue los atractivos de Burgos en cuanto a turismo, gastronomía y atracción de inversiones intercalados con los contenidos deportivos diarios de la Vuelta. Con una duración aproximada de entre 25 y 30 minutos.

El reportaje se enviará para su difusión a televisiones locales buscando la máxima difusión. La productora de TV contará con una pantalla de TV en el control de firmas desde donde se emitirá el acto protocolario del control de firmas con los logos promocionales de Burgos.

9.- Cesión de espacio en la salida junto al control de firmas, para la colocación de pantallas con retrasmisión en directo de dicho control de firmas con inserciones publicitarias de “Burgos, Origen y Destino” y “Burgos Alimenta”.

10.-Inserción de logotipo “Burgos, Origen y Destino” en el micrófono del Speaker oficial de la Vuelta, con presencia constante durante el control de firmas en las pantallas.

11.-Publicación del vídeo en directo y en diferido (el contenido en diferido permanecerá visible durante 90 días) en los canales de youtube, Facebook y en el caso de emitir en Twitch será de una manera complementaria pero en ningún caso de manera exclusiva. En todo momento la presencia publicitaria de “Burgos, Origen y Destino” y “Burgos Alimenta” junto la frase “Burgos con la Vuelta”, será la mosca durante toda la retransmisión y en el nombre de la emisión.

C. HITOS DE PAGO

En el caso de contratiempos que impidan la celebración de la Vuelta a España 2023 total o parcialmente, el pago del contrato se realizará siguiendo los siguientes hitos:

- En caso de que la competición se inicie y se disputen menos de seis días se abonará un 50% de esta cantidad del contrato de patrocinio.
- Si la competición da comienzo y se disputan menos de 12 días de competición y más de 6, se abonará un 75% de la cuantía establecida.
- Si se disputan 12 o más días de competición, aunque la Vuelta no se dispute íntegra se abonará el 100% de la cuantía.
- Si no se inicia la competición no se efectuará ningún pago.

D. JUSTIFICACIÓN

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad patrocinada, la realizará la adjudicataria mediante la aportación del **anexo IV “Memoria Justificativa”** del Contrato de Patrocinio, en un plazo de 2 meses a partir del día de finalización de la Vuelta a España 2023.

Dicha memoria contendrá las justificaciones acreditativas de la realización de las actividades financiadas que demuestren el cumplimiento de la finalidad y objeto del contrato de patrocinio, especificando el coste de cada una. Esta memoria se presentará debidamente firmada por el Representante Institucional de la Organización.

Una vez presentada la memoria necesaria y ésta sea revisada y aprobada por SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá formalizar su factura y acompañarla del **anexo III. “Ficha de Alta de Datos Bancarios”** debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

En Burgos a 10 de mayo de 2023

Fdo. Ricardo Pizarro Villanueva

Director-Gerente

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III: FICHA DE ALTA DE DATOS BANCARIOS

ANEXO IV: MEMORIA

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ña.
con D.N.I. nº

- ☐ actuando en su propio nombre
- ☐ actuando en representación de la mercantil:.....
.....con N.I.F.
Teléfono núm.....correo electrónico.....
En calidad de:.....
En relación con el Expediente nº
Objeto:

Comparece ante la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, S.A.U. (en adelante SODEBUR) y, conociendo el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PPAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) obrantes en el expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 140 de la Ley de contratos del Sector Público**, expresa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS:

- a) El firmante ostenta la debida representación para actuar en nombre del licitador.
- b) Los datos facilitados son veraces. El firmante es el único responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto que pudiera ocasionarle a SODEBUR, o cualquier tercero, a causa de su cumplimentación con datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados.
- c) El licitador asume el compromiso expreso de acreditar documentalmente, ante SODEBUR, los datos consignados en esta declaración, cuando así sea requerido y en todo caso con anterioridad a la adjudicación, y ello en el plazo conferido al efecto.
El licitador autoriza expresamente a SODEBUR, para recabar de otras Administraciones Públicas los datos e informaciones que considere necesarios para verificar los datos consignados en la presente declaración.

EN MATERIA DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR:

- a) **CAPACIDAD:** El licitador cumple todos los requisitos exigidos para concurrir a la presente licitación y los mismos se mantendrán en los términos definidos en la presente declaración hasta la finalización de la ejecución del contrato.
La sociedad licitadora está válidamente constituida y puede concurrir al procedimiento al estar las prestaciones, objeto de la licitación, comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le son propios.
El licitador cumple con los requisitos específicos, la habilitación empresarial o profesional y las condiciones especiales de compatibilidad para la licitación definidos, en su caso, en el PPAP.
La sociedad no se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público definidas en el artículo 71 de la LCSP.
- b) **SOLVENCIA:** El licitador dispone de la solvencia económica y financiera técnica o profesional exigida, en su caso, de la correspondiente clasificación empresarial exigida en los PPAP.
- c) **MEDIOS:** El licitador dispone de los medios adecuados y suficientes para la ejecución del contrato y adquiere el compromiso expreso de adscribir a la ejecución del contrato los medios exigidos.

EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES EN QUE CONURRE EL LICITADOR:

SI NO

☐
☐

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES):

La empresa a la que represento tiene la condición de pequeña y/o mediana empresa (PyME) definida en el Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014:

Efectivos Volumen de negocio Balance general

☐ Mediana <250 ≤ 50 millones EUR ≤ 43 millones EUR

☐ Pequeña <50 ≤ 10 millones EUR ≤ 10 millones EUR

☐ Micro <10 ≤ 2 millones EUR ≤ 2 millones EUR

SI NO

☐
☐

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:

El licitador concurre a la licitación formando una UTE con la/s siguiente/s mercantil/es:

•

Prestando compromiso expreso, de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato.

En caso afirmativo, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que compondrán la futura UTE.

SI NO

☐
☐

CONCURRENCIA DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL:

A esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

•
•

Se consideran sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

SI NO

☐
☐

INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA POR MEDIOS EXTERNOS:

El licitador recurrirá a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato.

Prestaciones del contrato afectadas:.....

Dichos medios externos consisten en.....

.....

Serán aportados por la mercantil

A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

En caso afirmativo, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integran la solvencia.

SI NO

☐
☐

SUBCONTRATACIÓN:

Si la respuesta es afirmativa: se manifiesta expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, el licitador tiene previsto subcontratar

Objeto de subcontratación:

Importe de la subcontratación: €

Empresa/s que será/n subcontratadas:

•con N.I.F.....

•con N.I.F.....

Asimismo, se declara expresamente el compromiso específico de sometimiento al régimen de subcontratación establecido en el PPAP, del contratista principal y de las empresas subcontratadas, así como al resto de cláusulas y demás documentación contractual.

SI NO

☐
☐

EMPRESA EXTRANJERA:

La empresa a la que represento es una empresa extranjera y que por la presente declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

CUOTA DE TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD

☐

SI

☐ La empresa tiene un número de 50 o más trabajadores.

☐ La empresa, aunque no supere dicha cifra de empleados, tiene contratados trabajadores/as con discapacidad:

☐ El número de trabajadores/as con discapacidad en la empresa es delo que supone un % de trabajadores pertenecientes a este colectivo.

☐ Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla de más del 2% de trabajadores con discapacidad a través de la aplicación de la siguiente medida alternativa admitida por la Autoridad Laboral correspondiente

☐

NO

El licitador manifiesta que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos anteriores, y declara expresa y formalmente que la empresa cumple la obligación legal de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se han adoptado las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral a los trabajadores/as discapacitados en el entorno laboral.

PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

☐

SI

La empresa dispone de un PLAN DE IGUALDAD vigente conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, al estar incurso en alguno de los siguientes supuestos:

☐ La empresa tiene 250 o más trabajadores/as en plantilla.

☐ Así se establece en el convenio colectivo que le sea aplicable.

☐ La autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

☐ Voluntariamente: La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

☐

NO

El licitador manifiesta que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos anteriores, y declara expresa y formalmente que la empresa cumple la obligación legal de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se han adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres

RESPECTO A LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON SODEBUR

De conformidad con lo establecido en el PPAP, se designa como INTERLOCUTOR ÚNICO en REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA y ante el responsable del contrato de SODEBUR, para cuantas cuestiones, de índole comercial, administrativa, de facturación y de carácter técnico, se deriven de la ejecución del contrato.

TITULAR:

CARGO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

En, a de de
(Firma)

Anexo II

PROPUESTA ECONÓMICA

D/ña.
con D.N.I. nº

☐ actuando en su propio nombre
☐ actuando en representación de la mercantil:.....

.....con N.I.F.

Teléfono núm.....correo electrónico.....

En calidad de:.....

En relación con el Expediente nº

Objeto:

HACE CONSTAR:

1. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del PPAP y del PPT y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere dicho pliego.
2. Que en la elaboración de esta oferta, se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
3. Que se compromete a realizar el servicio, objeto de esta contratación, por el siguiente importe:

A) PRECIO:

(en letra).....euros

(en número).....€

B) (...%) I.V.A.

(art. 139.4 LCSP)

(en letra).....euros

(en número).....€

C) IMPORTE DEL CONTRATO (A+B)

(en letra).....euros

(en número).....€

En, ade de

(Firma)

Anexo III

FICHA DE ALTA DE DATOS BANCARIOS

1. FECHA

2. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

.....

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. D.N.I. o C.I.F.....

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA o RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

ENTIDAD BANCARIA

IBAN (24 DÍGITOS).....

CONFORME EL TITULAR

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Anexo IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA

D/ña.

con D.N.I. nº

☐ actuando en su propio nombre

☐ actuando en representación de la mercantil:.....

.....con N.I.F.

Teléfono núm.....correo electrónico.....

En calidad de:.....

En relación con el Expediente nº

Objeto:

HACE CONSTAR:

1. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del PCAP y del PPT y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere dicho pliego.
2. Que los datos que se recogen en la presente Memoria son veraces.
3. Que se ha cumplido el objetivo y se han realizado las actividades que fundamentan el contrato de patrocinio firmado.
4. Que en la memoria se incluye:
 -
 -
 -
5. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En, ade de

(Firma)